

REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXII.

CUZCO, FEBRERO 25 DE 1870.

NUM 11.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Lima, Febrero 12 de 1870.

En vista de la consulta hecha por el Cajero fiscal de este departamento, para que se designe el lugar que le corresponde en las asistencias públicas; se declara por punto general, que los Cajeros fiscales deben ocupar el que ántes tenían designado los Administradores de las Tesorerías principales. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Dorado.

[Del Peruano núm. 20, tomo 58.]

DEPARTAMENTAL.

República Peruana.—Prefectura del Departamento del Cuzco.—A 17 de Febrero de 1870.

Al Señor Ministro de Estado, en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Del Periódico oficial adjunto se instruirá US. de las obras públicas que se ha trabajado en todos los distritos de la provincia de Acomayo, á esfuerzos del Sub-prefecto de ella, D. Atanacio Cuba, i mediante las faenas voluntarias.

Sírvase US. dar cuenta á S. E. el Presidente, manifestándole que de parte de la Prefectura se presta i se prestará toda cooperación i protección legal á los Subprefectos laboriosos en sus obras, i que tanto las de Acomayo, cuanto las de las otras provincias, serán levadas á su último término, especialmente ahora que el Supremo Gobierno ha decretado magnanimamente una cantidad para las obras de todas las provincias.

Dios guarde á US.

S. M.

Andrés Segura.

Cuzco, Febrero 22 de 1870.

Visto el presente parte del Subprefecto de Calca, de que los Preceptores i Preceptoras de aquella provincia no han entregado en la Subprefectura los certificados de las conferencias mensuales de sus Escuelas; para remitirlos á la Caja fiscal, para el abono de sus sueldos, conforme al decreto supremo de 18 de Agosto de 1869; i de que por ese motivo teme que los Preceptores i Preceptoras mencionados hayan entregado en la Caja certificados de enseñanza, que no estén legalmente expedidos; se dispone, que el Cajero fiscal no abone bajo de responsabilidad por ningún certificado de conferencia que no le sea remitido por los Subprefectos respectivos, i que devuelva al Subprefecto de Calca los que le hayan sido presentados por los Preceptores i Preceptoras de aquella provincia ó por los que los representan, desde Setiembre último hasta la fecha; dándose así exacto cumplimiento al decreto Supremo citado. Comuníquese i contestese; tómese razon i publíquese.—Segura.

Cuzco, Febrero 23 de 1870.

Al Illmo. Señor Obispo de la Diócesis.

I. S.

Con el interes de que se despierte en la clase indígena especialmente, voluntad y afición á la instrucción popular, insinuo con

encarecimiento á US. I. se sirva ordenar que los Curas de almas expliquen á sus feligreses despues de cada misa doctrinal, la importancia de la Instrucción primaria, la necesidad que tienen de ella y los fines á que deben conducirlos haciendolos felices con el cambio de su actual estado de ignorancia, manifestandoles tambien, que entre los deberes de la paternidad, el primero y mas importante es el de instruir ó mandar instruir á sus hijos; dár alimento al tierno espíritu de ellos, i que por eso el Estado conmina con determinadas penas á los padres ó guardadores omisos en la educacion de sus hijos ó pupilos; que las penas esas son las que están designadas en el artículo 18 del Reglamento de Instrucción pública de 7 de Abril de 1855, i que la dicha verdadera de los hombres no es el acrecentamiento de los bienes materiales, á que propenden los indígenas principalmente, haciéndole que sus hijos se dediquen desde la tierna edad á cultivar la tierra ó á apacentar el ganado; sino que sin perjuicio de desempeñar esas labores, deben ilustrarse, seguros de que la ilustracion á la vez de proporcionar goces en este mundo, prepara i conduce á la humanidad á obtener la gloria eterna.

Espero confiadamente que US. I. animado de sentimientos evangélicos i accediendo á mi presente insinuacion, ilustrará con otras prevenciones mas que le sujiran sus conocimientos, la órden que pido se comunique por US. I. á los Parrocos.

En la fecha ordeno tambien de mi parte á los Subprefectos, que cuiden dandome cuenta de que los Curas cumplan puntualmente con la ejecucion de la órden que debe comunicarse US. I. sobre el asunto mencionado.

Dios guarde á US. I.

Andrés Segura.

Cuzco, Febrero 28 de 1870.

Sr. Subprefecto de la provincia de....

o/o

CIRCULAR.

Como Presidente de la Comision de Instrucción pública de esa provincia, dirijase US. á los Curas de almas de su comprension, como á Presidentes de las Juntas parroquiales de Instrucción, previniéndoles de parte de la Prefectura que despues de cada misa de doctrina expliquen á sus feligreses la importancia de la Instrucción primaria; la necesidad que tienen de ella para el cambio de su actual estado de ignorancia, que es lo único que los hace desgraciados, i que solo por la instrucción que lleguen á poseer sus hijos, podrá su clase ser igual á la de los mestizos; manifestándoles tambien, que entre los deberes de la paternidad, el primero i mas importante es el de instruir ó mandar instruir á sus hijos, i que por eso el Estado conmina con determinadas penas á los padres ó guardadores omisos en la educacion de sus hijos ó pupilos; que las penas esas son las que están designadas en el artículo 18 del Reglamento de 7 de Abril de 1855, i que la dicha verdadera de los hombres no es el solo acrecentamiento de los bienes materiales, á que propenden los indígenas principalmente, haciéndole que sus hijos se contraigan desde la tierna edad á cultivar la tierra ó á apacentar el ganado unicamente; sino que sin dejar de desempeñar esas tareas deben ilustrarse, seguros de que la felicidad es la ilustracion, que á la vez de proporcionar comodidad i goces en este mundo, prepara i conduce á la humanidad á obtener la gloria eterna.

Despues de hecha esas advertencias, cui-

de U. con demasiado esmero, que los Parrocos las cumplan con la mas escrupulosa puntualidad, escitandoles en caso de negligencia, i dandome cuenta del comportamiento de cada uno de ellos en el particular.

A mayor abundamiento he suplicado en la fecha al Illmo. Señor Obispo de la Diócesis pidiéndole haga iguales prevenciones á los Parrocos, no obstante de que el asunto de que nos ocupamos, es de la incumbencia de la potestad potestativa, por cuanto no versa sobre disciplina de la Iglesia ni sobre bienes eclesiásticos; sino sobre la ejecución de un deber social, en que los Curas de almas dependen inmediatamente de las autoridades constituidas.

Del espíritu público de U. espero que lleguen á realizarse las esplicaciones que he dispuesto se haga al pueblo por los Parrocos, con cuyo fin no deberá U. tolerar que los Curas miren con apatía el asunto.

Dios guarde á U.

Andrés Segura.

Razon de las causas ingresadas, resueltas y pendientes en el Superior Tribunal, correspondiente al mes de Enero de 1870.

Sala Primera.

Despacho criminal.

Continuación del número [9.]

La de Santiago Quispe por uxorisidio. Ingresó en 26 de Enero último: en estudio del Señor Fiscal para que absuelva un traslado:

Despacho civil.

La de D. Juan Clemente Jordán y D. Juan Mercado por deuda. Ingresó en 15 de Mayo de 865: con nuevos documentos presentados se corrió traslado al 2.º y con su contesto en despacho del Señor Fiscal.

La de los Indígenas Pedro Huanan con los herederos del finado D. José María Ardiles sobre deslinde. Ingresó en 21 de Junio de 867, con el despacho devuelto á sus antecedentes.

La de D. Carlos Ortega y D. Casimiro Castillo sobre cumplimiento de un compromiso de venta. Ingresó en 8 de Octubre del 67: abandonada.

La del D. D. Juan Manuel Garzon y D. Manuel Carreño por deuda. Ingresó en 13 de Noviembre de 867: resuelta, y los autos ante la Exma. Corte Suprema.

La del Presbítero D. Rafael Espinosa y D. Francisco Parodés sobre derecho á una casa. Ingresó en 5 de Abril anterior, pedidos autos por relacion escrita, los autos en poder del Relator.

La de D. Marcelino Farfar y D.ª Juana Olave por deuda. Ingresó en 15 de Abril del año inmediato pasado: resuelta en 11 de Enero último.

La de D.ª Manuela Iberico y D. Vicente Garmendia sobre derecho á una servidumbre. Ingresó en 21 de Mayo anterior: resuelta y los autos ante la Exma. Corte Superior de Justicia.

La de D. Francisco Yañes y hermanos sobre derecho á una cantidad de dinero depositado. Ingresó en 25 de Mayo anterior: por discordia ocurrida llamaron para dirimirla al Señor Vocal Vzezarra.

La de D.ª Maria Martínez con D. Ferriatido Leon sobre rescision de un contrato de arrendamiento. Ingresó en 8 de Junio anterior: resuelta en 25 de Enero último.

La de D.ª Juana Bovadilla y el Convento de la Recoleta sobre derecho á las aguas. Ingresó en 16 de Agosto de 869, y en 27 de Enero último se ordenó que los Religiosos designados por parte del Convento presten sus declaraciones respectivas.

La de D. Mariano Dolmos y los herederos de D.ª Petrona Enriques por deuda. Ingresó en 13 de Setiembre de 869, y en 29 de Enero último se pasó á la vista del Señor Fiscal.

La de D. Jorge Lopez y D. Manuel Ccahuana sobre remocion del cargo de guardador. Ingresó en 5 de Octubre del año pasado 869: devuelto el despacho á sus antecedentes.

La de D. Mariano Leon Velasco y su hijo José Manuel Velasco sobre restitucion de bienes. Ingresó en 7 de Octubre último.

La del Convento de la Merced y D.ª Maria Farfan por deuda. Ingresó en 19 de Octubre de 869: resuelta en el mes de Noviembre con el recurso de nulidad interpuesto de parte de la segunda.

La del Convento de la Recoleta y D. Angel Guillen por ejecucion de un legado. Ingresó en 16 de Octubre de 869; en estado de resolverse un incidente.

La de D. Pablo Rios con D. José Maria Zamalloa por deuda. Ingresó en 8 de Febrero de 867: devuelto el despacho en estado de resolverse.

La del Convento de Santa Catalina con D. Bernardo Ave sobre posicion de una casa. Ingresó en 14 de Octubre de 867: en estado de notificarse á las partes de un decreto.

La querrela de despojo enterpuesta por D. Mariano Estela contra el Juez de 1.ª instancia de Paucartambo. Iniciada en 28 de Setiembre de 869: recibida á prueba con fecha 31 de Enero último: citadas las partes.

La queja del Cura D. Manuel Castilla contra el Juez de 1.ª instancia D. D. Romualdo M. Galdo por denegacion de alzada. Iniciada en 22 de 869: en estado de que se pongan de manifiestos los autos por los que constan el impedimento del Señor Vocal Gamboa.

La queja de D.ª Manuela Calderon contra el juez de 1.ª instancia D. D. Manuel M. Gonzales por denegacion de alzada en el juicio de alimentos que sigue D. Juana Pirola. Ingresó en 26 de Enero de 869: resuelta la recusacion hecha al Señor Vocal Gamboa despues de vista la causa.

La de D.ª Dominga Gamboa con el Presbitero D. Marcelino Olizabal sobre derecho á la finca Lircay. Ingresó en 24 de Enero último; pedidos autos en 25 de id: en tabla.

La de D.ª Maria Leguado con D. José Manuel Tamayo por deuda. Ingresó en 26 de Enero último; pedidos autos en igual fecha.

La de D.ª Josefa M. de Rosas con Angel Nava sobre reconocimiento de un vale. Ingresó en 21 de Enero último: en vista del Señor Fiscal Pacheco.

SALA SEGUNDA

Despacho criminal.

La de Mariano Santander á instancia de D.ª Gertrudes Chaparro por abusos de autoridad. Ingresó en 19 de Diciembre de 868: y en 24 de Enero último, se pasaron los autos al Estudio del Señor Fiscal sobre la parte de falsificacion de rubricas.

La de Asencio Palomino por homicidio. Ingresó en 13 de Octubre de 869. devuelto al inferior con la confirmatoria de la Exma. Corte Suprema.

La de Tiburcia Ceanase por homicidio. Ingresó en 21 de Diciembre último: resuelta en 12 de Enero y los autos ante la Exma. Corte Suprema.

La de Eusevio Zapata por heridas. Ingresó en 23 de Diciembre último: resuelta en 15 de Enero y devuelta.

La de Juan Roa y cómplices por hurto. Ingresó en 20 de Diciembre último: resuelta en 13 de Enero y devuelta.

La de Justo Valencia por hurto. Ingresó en 23 de Diciembre último, resuelta y devuelta para subsanaciones.

La queja de los vecinos de la Provincia de Paruro contra el Juez de 1.ª instancia de la misma por varios hechos: abandonada.

La id. de D. Fabio Abarca contra el Juez de 1.ª instancia de la Provincia de Cotabambas por abusos de autoridad. Iniciada en 9 de Marzo de 869, y en 22 de Octubre, se li-

bró despacho para la notificacion de Juez.

El juicio de pequizza seguido contra el Juez de 1.ª instancia de la Provincia de la Convencion, por varios hechos, en estado de librarse nuevos exhortos á los Jueces de Paz de los pueblos Paltaiabamba, Huadquiña, Huarancalqui, Buenos Aires, Occobamba, Urcu y Umutu, Cocabambilla y Echarati, para que practiquen las diligencias ordenadas.

CIVILES.

La de D. Julian Medrano y los herederos del finado Fray Juan Medrano sobre un derecho capellanico. Ingresó en 7 de Febrero de 865. en estado de que el Juzgado de 1.ª instancia de Quispicanchi, devuelta un exhorto librado en 6 de Octubre.

(Continuará.)

El D. D. José Luis Figueroa Loaiza, abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República y Juez de primera Instancia propietario Constitucional de la provincia del Cercado de esta Capital.

Por cuanto, he sido nombrado por el Superior Tribunal del Distrito Judicial del Departamento en acuerdo de veintitres de Diciembre último, Visitador de los Juzgados de Paz, notarias, oficios de los Escribanos públicos y de Estado. Por tanto, ordeno se publique el presente edicto, por el que se convoca á los que tengan que proponer quejas contra los funcionarios sujetos á la visita, anunciándose que esta queda abierta desde el día veinticinco del corriente, bajo la actuacion del Escribano de Estado D. Gregorio Moreno, á quien se nombra para el efecto. Fijese una copia de este edicto en el lugar de costumbre por el termino designado en el artículo 312 del Reglamento de Tribunales, y dirijase el correspondiente oficio á la autoridad política del Departamento con inclusion de igual copia, para que se sirva disponer su publicacion en el periodico Oficial.

Cuzco, 15 de Febrero de 1870.

José Luis Figueroa Loaiza—Por su mandato, Gregorio Moreno.

Es copia de su original,

Gregorio Moreno.

Republica Peruana.—Suprefectura de la Provincia de Calca.—A 12 de Febrero de 1870.

Señor General Prefecto del Departamento.

S. G. P.

Muy satisfactorio me es dar cuenta á US. de las obras públicas que se trabajan en la provincia de mi mando.

Como vecino de la Villa de Calca, desde años atras comprendí la necesidad de una casa Consistorial para el poder Político, locales para el poder Judicial, para la Municipalidad, para la Instruccion pública de ambos sexos: comprendí que el vecindario deseaba ardientemente que una mano laboriosa diera principio á estas mejoras locales.

Cuando el actual Gobierno tuvo á bien confiarme el mando de la provincia, confiriendome el título de Subprefecto, lo acepté gustoso, sin vacilar un instante satisfacer los deseos del estimable vecindario: al día siguiente de encargarme del destino, el 2 de Febrero del pasado año, emprendí el trabajo abriendo heridos para colocar cimientos y construir una Casa Consistorial: desde entonces hasta hoy mismo hemos trabajado con asiduo empeño y con la ayuda y entusiasmo del vecindario, he podido poner los edificios en la altura que se encuentra.

Casa Consistorial: esta abraza, departamento para la autoridad Política, para el poder Judicial; establecimientos de Instruccion pública para ambos sexos, y

Cárcel pública con dos departamentos. Cada uno de estos departamentos ofrece toda la comodidad que se puede apetecer. Los establecimientos de Instruccion tendrán cada uno un jardín de bastante ámbito para recreo de los alumnos; el local destinado para el de niñas, que aunque está dentro del cuadro que abraza la casa Consistorial, será del todo independiente y con distinta comunicacion.

El frontis de la casa Consistorial dá á la plaza de abasto: el prospecto de estos edificios abraza toda la latitud de la plaza: se ha trabajado un pretil adelante, de una altura competente, tiene setenta varas de estension: sobre el pretil se trata colocar una arqueria de cal y piedra compuesta de veintisiete ojos inclusive el arco principal de la entrada y los de los costados, para formar un portal semejante al de la casa de Gobierno de la Capital del Departamento. Los canteros trabajan constantemente y se han labrado mas de la mitad.

Las paredes de los edificios están cubiertas con tejas para evitar el pasme de las lluvias.

La continuacion del trabajo se ha aplazado hasta el mes de Abril.

Puente: las paredes de este se hallan casi sin lesion, algunos desplomes que ha sufrido se han refaccionado del mejor modo posible: la puerta se ha sustituido con otra nueva y cerradura corriente.

Puente de Pisac: los encargados de su refaccion señores D. Juan Manuel Usandivaras y D. Alejandro Polo, han desplegado toda la actividad necesaria hasta conseguir formar murallas sólidas que defiendan el Castillo lastimado de la parte del pueblo; hoy se encuentra en buen estado.

Santuario: en el Santuario del Señor de Huanca el prelado del Convento á cuyo cargo corre el trabajo, ha mandado levantar paredes con cimientos de construccion sólida; para formar ocho celdas en toda la estension del desplome de la calle principal. Las paredes están bardeadas.

Baños termales: se ha proveido provisionalmente uno cómodo y bajo de techo; situado casi en el mismo paraje del antiguo establecimiento que desapareció á consecuencia de un terremoto: está el actual asegurado con buenos bancos, para evitar que los aluviones no tetrapien: el agua es mas calida y el local ofrece alguna comodidad.

Estas son las obras á que se han aplicado los tres mil soles que el Diputado de la provincia D. D. Francisco Villagarcía, alcanzó conseguir del Gobierno Supremo, de los fondos de la caridad por el terremoto.

Baños tónicos: desde ahora diez años se habia dado principio al trabajo de un establecimiento de baños, en la Villa de Calca; ese trabajo quedó casi en cimientos, porque las autoridades no se fijaron en su importancia, hoy se halla concluido: tiene dos posas bien caleadas, cada una de ellas tiene un corredor competente, bajo de buenos techos y bien aseados. Este establecimiento ofrece bastante comodidad al público, y su conclusion se debe á los esfuerzos y actividad del actual Gobernador Señor Don José Rodriguez, tambien ha tomado parte el Sr. Juez de Letras de la provincia D. D. Bernardino Miranda.

En el pueblo de Lares se construye una casa de Gobierno, que proporcionará

ya local para el establecimiento de Instrucción pública y local de detención pública.

En el de San Salvador se trabaja igualmente una casa de Gobierno, que abraza locales, para el poder Político, para el Judicial, para la Municipalidad y para la Instrucción pública.

Estas obras públicas como la de Lares, están ya mediadas; la continuación de ellas se ha suspendido por las lluvias y aplazado hasta el mes de Abril. Cada una de estas obras se hace frente con las rentas locales del Municipio.

Caminos de Valles: en veintiocho del mes de Noviembre último marché a inspeccionarme del trabajo emprendido por el Director de caminos D. Domingo Pacheco, á quien la Junta Directiva Departamental dió seiscientos pesos para la refaccion de los caminos del Valle de Lares: en veintinueve de dicho mes me constituí en el punto Yurac mayo, veinte operarios jornaleros trabajaban una calzada en un trecho desplomado, bajo la dirección de un mayordomo D. Manuel Reyes: la calzada que se levantaba era á mi parecer inconsistente; por esto, al instante me dirijí por cartas y despues por oficio al Gobernador territorial y al Director de caminos con objeto de que, asociados de los vecinos más notables, laboriosos y hacendados se constituyeran en el punto Yurac-mayo, y en los demás parajes desplomados; á fin de que entre todos acordaran la mejor manera de allanar aquellas dificultades.

Con fecha nueve de Diciembre último, recibí una comunicacion oficial de la autoridad política de aquel Distrito: en ella me asegura que, el Gobernador asociado de los Señores D. Juan Luis Villegas y D. Manuel Farfan, se constituyeron en aquellos parajes, y hallaron desplomada la calzada nueva de Yurac-mayo, sin haber sido aún amagado por el rio, que despues de examinar y estudiar el mejor sistema de trabajo que se debia emprender en este y en los demás parajes, se retrataron dando aviso al supramencionado Director de caminos.

En la última comunicacion que me dirige el Gobernador de aquel distrito fecha cinco del corriente, me asegura que todos los parajes desplomados están refaccionados bajo de un modo seguro y cómodo: que se contraen á la reparacion de todo el camino, con especialidad del puente Loacay: para el trabajo de este puente, he ordenado á la autoridad territorial el auxilio de las faenas con las parcialidades inmediatas.

Señor Prefecto: me permito llamar la atencion de US., que las obras públicas como la de la casa Consistorial de la Villa de Calca, aseo del Panteon y Baños termales de Lares, no pueden emplearse faenas, sino en la fabrica de adoves, su transporte y el de piedras: no pueden darse cima á estas obras, si el Supremo Gobierno no auxilia con la remision de cantidades á cuenta de los doce mil ochocientos soles que le señala el Presupuesto general de la República. Los aprestos de materiales, pago á los artesanos demandan cantidades de dinero efectivo, no pueden las faenas en nada aliviar estos estrechos.

Persuadido y convencido de que el Gobierno Supremo ancía por las mejoras locales de cada Departamento y la prosperidad de su patria; que se há hecho sentir palpablemente hasta en los resintos mas aislados de la República su espíritu público y obrero;

ruego á US. Señor General Prefecto no omita recordar al Supremo Gobierno la remision del dinero que el Presupuesto general de la República asigna para obras públicas de mi provincia, tal vez como una pequeña remuneracion á las fuertes cantidades con que mi provincia tributó semestralmente al Erario Nacional desde muchísimos años á esta parte.

Aprovecho de esta ocasion para manifestar á US. las consideraciones de distincion y respeto.

Dios guarde á US.
S. G. P.

Isidro Villegarcía.

Manifiesto de ingresos i egresos de las rentas de la Beneficencia del Cuzco, correspondiente al mes de Octubre del año próximo pasado de 1869.

INGRESOS.

	Soles.	Cs.
Existencia del mes anterior	2,362,	34
Cobrados: del Sor. Primer Vice-Presidente de la República Coronel D. Mariano H. Cevallos, á cuenta de mayor cantidad que recibió del Sor. General D. Pedro Cisneros, por cánon enfiteutico de una casa que posee en la capital de Lima, quedando á deber 2,176 soles	800,	
Id. del R. P. Capellan i Administrador del Panteon Jeneral de esta Ciudad F. Venancio Garcia, producto de los derechos del espresado Panteon, correspondientes al mes de Setiembre último	40,	"
Id. de Da. Eustaquia Dianderas, por los arrendamientos atrazados de la casa sita en la calle de Chaparro	16,	"
Id. del Sarjento Mayor de Ejército Sor. D. Anselmo Yavar, de cuenta de Da. Bernardina Huamantupa, por el cánon censitico devengado que reconoce la casa sita en la calle de Choquechaca	105,	45,
Id. del Sor. D. D. Fermín Montes, por los arrendamientos de los tres solares contiguos al Hospital de Varones; del año cumplido en 1.º del presente	17,	60,
Id. del Sor. H. Alcáde Municipal de cuenta del Sor. D. Pedro Deñegri, por los intereses de los Valles de Consolidacion, correspondientes al trimestre cumplido en 30 del mes próximo pasado	204,	60,
Id. del Sor. D. D. Carlos Garate de cuenta de Da. Bernardina Huamantupa, por el cánon censitico devengado de la casa sita en la calle de Choquechaca	14,	55,
Id. de D. José M. Zamalloa, por los arrendamientos de las veintinueve tiendas, del semestre que debió adelantar en 1.º de Junio último	256,	"
Id. del Ecónomo del Hospital de Espíritu Santo D. Mariano Sivi-richi Zamalloa, por hospitalidades correspondientes á Junio i Agosto últimos	75,	90,
Id. del Sor. D. D. Guillermo Gil, por los arrendamientos de la hacienda "Anccasmarca," de tres años i resto anterior que debió adelantar en 20 de Marzo del presente año	44,	80,
Suma de ingresos	3,937,	24,

EGRESOS.

	Soles.	Cs.
Pagados: á los Facultativos D. Valentín Velasco i D. Mariaño Valencia, por los medicamentos suministrados en ambos hospitales, correspondiente al mes de Setiembre último	448,	80,

Id. á los empleados del hospital de la Almudena, por sus haberes de Setiembre último	152,	80
Id. á los RR. Padres del Convento de Urquillos, por sus asignaciones correspondientes á Julio, Agosto i Setiembre últimos	78,	40,
Id. al carpintero D. Pablo Lopez, por la colocacion i hechura de un marco para un cuadro del arbol Jenealójico de los antiguos Emperadores del Perú, destinado para la Biblioteca musea	3,	20,
Id. al ex-alimentista del hospital de la Almudena D. Juan C. Tagle, por los alimentos suministrados en Marzo del presente año	331,	53,
Id. á D. Pedro Bueno actual contratista para suministrar alimentos en ambos hospitales, por el valor de la alimentacion suministrada en Agosto último	654,	75,
Id. á id. por los medicamentos que suministró en ambos hospitales en el mes de Junio último, como Farmacéutico contratista de dicha medicacion	356,	93,
Id. al ex alimentista del hospital de la Almudena D. Juan C. Tagle, por el suministro de alimentos hecho en Abril i Mayo del presente año	680,	27,
Id. al amanuense de la Dirección de Beneficencia por gastos de escritorio i sueldos del Bibliotecario i su amanuense, Secretario i Escribano de Beneficencia, correspondiente al mes que termina	80,	25,
Id. al Tesorero del ramo i á los recaudadores i Subprefectos, por premio de recaudacion del 5 por 100 de la cantidad cobrada en el presente mes	73,	63,
Suma de egresos	2,857,	56,

COMPARACION.

Ingresos	3,937,	S. 24 C.
Egresos	2,857,	S. 56 C.
Existencia	1,079,	S. 68 C.

Tesorería de Beneficencia del Cuzco, á 31 de Octubre de 1869.

Simon Becerra.

V.º B.º — Dr. Espinoza.

Manifiesto de ingresos y egresos de las rentas del Colegio de Educandas del Cuzco, correspondiente al mes de Octubre del año próximo pasado de 1869.

INGRESOS.

	Soles.	Cent.
Existencia en fin del mes anterior	1,046.	80,
Arrendamientos		
Cobrados: ciento sesenta soles á D. Federico Bajanda, por los arrendamientos de los baños y tierras de Huancaro á cuenta de seiscientos dos soles que debe	160,	"
Asignaciones del Gobierno.		
Cobrados: doscientos diez y seis soles de la Caja Fiscal del Departamento por las mensualidades de Junio próximo pasado	216,	"
Principales á censo.		
Cobrados: sesenta y dos soles á Da. Berna Huamantupa, por el censo que reconoce su casa Choquechaca, por un año y dos meses corridos el 1.º de Setiembre de 1868 á fin del mes actual	62,	"

Pension de Alumnas.

Por cobrar y cobrado: tres soles veinte centavos á la Señorita Manuela Jesus Villavivencio, por el servicio de mesa	3,	20
---	----	----

Suma de ingresos 1,488, 00

EGRESOS.

Alimentos y gastos ordinarios.
 Por pagar pagado: veintiseis soles cuarenta centavos a D. Alverto B. tkoff r, por importe de seis resmas de papel que se han comprado para las tablas del Examen..... , 26, 40,
 Id. id. ciento sesenta y seis soles diez centavos que se han invertido en la compra de varios artículos y demas necesarios en el año 66 ,166, 19,
 Pagado: cuatrocientos treinta y seis soles treinta y cinco centavos a la Señora Directora, por importe de los alimentos y gastos ordinarios del mes de Noviembre de 1868..... ,436, 35,
Gastos extraordinarios.
 Por pagar pagado: ciento treinta y cuatro soles cuarenta centavos al Tesorero del ramo por diversos gastos extraordinarios que hizo en el año 1866 ,134, 40,
Sueldos.
 Pagados: doscientos setenta y siete soles treinta centavos a la Señora Directora y demas empleadas del Establecimiento por haberes de Noviembre de 1866..... ,277, 30,
 Suma de egresos.... 1 040, 55

COMPARACION.

Ingresos.....	1 488, 00,
Egresos.....	1,040, 55,
Existencia....	,447, 45,

Tesorería del Colegio de Elucandas. Cuzco, Octubre 31 de 1869.
 Hilario Jara.
 V. o B. o — Pérez.

Estado que manifiesta los ingresos y egresos del libro Manual del Colegio de instruccion media de Ciencias y Artes del Cuzco, en el mes de Setiembre de 1869.

INGRESOS.

	Soles.	Cs.
Existencia en fin de Agosto...	2,103,	16
Por pension de colegiales.....	,146,	40
Por fondos propios.....	, 89,	50
Id. por fondos censuatrios.....	, 51,	80
El Tesoro departamental por la mesada de Mayo.....	,389,	30
Suma de ingresos.....	2 780	16

EGRESOS.

Pagado el presupuesto de los empleados del Colegio por el mes de Agosto.....	,726,	40
Pagado ó devueltos por pension de colegiales.....	, 24,	70
Id. y gastados en la alimentacion de los colegiales en este mes. Id. de id. en útiles para la clase de Química.....	, 26,	20
Id. de id. en gastos hechos en el presente mes.....	, 41,	90
Id. de id. en gastos hechos en el blaqueo exterior del Colegio.....	, 30,	20
Id. de id. en el alumbrado del Colegio.....	, 21,	95
Suma de egresos.....	1,272,	25

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	2 780, 16
Egresos.....	1 272, 25
Existencia.....	1 507, 91

Administracion del Colegio de Ciencias.

—Cuzco, Setiembre 30 de 1869.
 Gerónimo Pacheco.—V. o B. o —Juan M. Gamboa.

Estado que manifiesta los ingresos y egresos del libro Manual del Colegio de instruccion media de Ciencias y Artes del Cuzco, en el mes de Octubre de 1869.

INGRESOS.

	Soles.	Cs.
Existencia en fin de Setiembre.	1,507,	91
Por pension de colegiales.....	,113,	20
Por fondos censuatrios.....	,143,	10
Por id. propios.....	, 24,	20
El Tesoro departamental por las mesadas de Junio, Julio y Agosto.....	1,167,	90
Suma de ingresos.....	2 956,	31

EGRESOS.

Pagado el presupuesto de los empleados del colegio por el mes de Setiembre.....	,726,	40
Devueltos por pension de colegiales.....	, 10,	60
Pagados al Sr. Vocal D. D. Manuel T. Luna, encargado del señor ex-Rector D. D. Manuel C. Torres.....	,460,	80
Pagado y descontado en el Tesoro departamental por multa aplicada al establecimiento por la H. Municipalidad.....	, 20,	„
Pagado los gastos de alimentacion en el presente mes.....	,381,	40
Id. los gastos hechos en el mes presente en alumbrado del colegio.	, 9,	80
Id. los gastos hechos en el mes de la fecha segun orden del señor Rector.....	, 34,	70
Suma de egresos.....	1,643,	70

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	2 956 31
Egresos.....	1,643, 70
Existencia.....	1,312, 61

Administracion del Colegio de Ciencias y Artes. Cuzco, Octubre 31 de 1869.
 Gerónimo Pacheco.—V. o B. o —Juan M. Gamboa.

Estado que manifiesta los ingresos y egresos del libro Manual del Colegio de instruccion media de Ciencias y Artes del Cuzco, en el mes presente de Noviembre de 1869.

INGRESOS.

Existencia en fin de Octubre de 1869.....	1 312,	61
Por pension de colegiales.....	,236,	„
Por fondos censuatrios.....	, 80,	„
Id. fondos propios.....	1,224,	„
Suma de ingresos.....	1,852,	61

EGRESOS.

Pagado el presupuesto del mes de Octubre.....	,726,	40
Pagados los gastos de alimentacion en el mes presente.....	,427,	15
Id. los gastos hechos en el mes de la fecha.....	, 34,	„
Id. los gastos de alumbrado en el Colegio por el presente mes....	, 7,	70
Suma de egresos.....	1,195,	25

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	1 852, 61
Egresos.....	1,195, 25
Existencia.....	,657, 36

Administracion del Colegio de Ciencias y Artes. Cuzco, Noviembre 30 de 1869.

Gerónimo Pacheco.
 V. B.—Juan M. Gamboa.

Estado que manifiesta los ingresos y egresos del libro Manual del Colegio de instruccion media de Ciencias y Artes del Cuzco en el mes de Diciembre de 1869.

INGRESOS.

Existencia en fin de Noviembre último.....	,657,	36,
Por pension de Colegiales.....	,275,	40,
Por fondos propios.....	,227,	20,
Por fondos censuatrios.....	, 89,	20,
Por intereses á mutuo.....	, 67,	20,
Suma de ingresos.....	1,316,	36,

EGRESOS.

Pagado el presupuesto del mes de Noviembre último.....	,726,	40
Pagado los gastos de alimentacion en el presente mes.....	,449,	40
Devueltos por pension de Colegiales.....	, 16,	75
Gastos hechos en el mes de la fecha.....	, 79,	95
Gastos hechos en los jornales de retejo y demas útiles.....	, 32,	30
Gastados en el alumbrado del Colegio en el mes presente... ..	, 9,	90
Suma de egresos.....	1,314,	70

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	1,316, 38,
Egresos.....	1,314, 70,
Existencia.....	, 1, 66,

Administracion del Colegio de Ciencias y Artes. Cuzco, Diciembre 31 de 1869.

Gerónimo Pacheco.
 V. B.—Juan M. Gamboa.

SUMARIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Resolucion suprema designando el lugar que en las asistencias públicas deben ocupar los Cajeros fiscales.

DEPARTAMENTAL.

Nota de la Prefectura al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policia y Obras públicas, dando cuenta de las obras públicas trabajadas en la provincia de Acomayo.

Nota de la Prefectura al I. S. Obispo acerca del fomento de la instruccion primaria en la clase indígena.
 Circular a los Subprefectos haciendoles prevenciones sobre el mismo asunto.

Decreto prefectural sobre que los Preceptores y Preceptoras de la provincia de Calca, entreguen los certificados de las conferencias mensuales desde el mes de Setiembre próximo pasado al Subprefecto de dicha provincia, para que por su conducte remita al Cajero fiscal los referidos certificados, para el pago de los haberes respectivos.
 Razon de causas ingresadas, resueltas y pendientes en el Superior Tribunal, correspondiente al mes de Enero del presente año de 1870.
 Edicto.

Nota del Subprefecto de Calca, dando parte del trabajo de las obras públicas de dicha provincia.

Manifiesto de ingresos y egresos de las rentas de la Beneficencia de este Departamento, correspondiente al mes de Octubre del año próximo pasado de 1869.
 Manifiesto del Colegio de Ciencias.
 Otro del Colegio de Educandas.

IMPRESA DEL ESTADO,

FOR GREGORIO ABRIAGA.